



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 234 – 2023 – A - MDT.

Tinta, 08 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: LA CARTA N° 001-2023-LAA/MDT, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Leonel Ayerbe Abarca, Consultor de obra, quien presenta los documentos del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO; INFORME 086-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto S. Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras - MDT; INFORME N° 042-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Encargado de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de PI; INFORME N° 147-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto S. Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras-MDT; CARTA N° 002-2023-LAA/MDT, de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Leonel Ayerbe Abarca, Consultor de Obra; INFORME N° 174-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras-MDT; INFORME N° 53-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de PI; INFORME N° 190-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras-MDT; INFORME N° 082-2023-YBM/UF/MDT/C, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Arq. Yoverly Bolaños Muelle, Jefe de la Unidad Formuladora; INFORME N° 191-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras-MDT; INFORME N° 159-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto - Externo; INFORME LEGAL N° 026-2023-ALE-MDTC, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro; Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

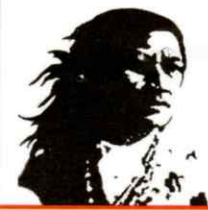
Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual prescribe que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las normas que regulan las obras por administración directa estableciendo que "las entidades que programen la ejecución de obras bajo esa modalidad deben de contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo necesario y los equipos necesarios".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 3 del artículo 1, precisa: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sistema que fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1252, el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País. Asimismo, se tiene que mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Del mismo modo el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252 y finalmente por Resolución Directoral N° 001-2019-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Gestión de Inversiones.

Que, en relación a la fase de formulación y evaluación el Artículo 16° Reglamento antes mencionado, establece, que dicha fase se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de pre-inversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. Asimismo, señala que la UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada. El numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva General del Nacional el Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, el cual prescribe, lo siguiente: Las inversiones ingresan en la fase de Ejecución del Ciclo Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, concordante con el numeral 32.1 del Artículo 32 de la antes citada Directiva indica que: "(...)" la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, de los predios, según corresponda para garantizar la ejecución de la Inversión y prestación de servicios durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física: la cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. El numeral 32.2 del antes citado Artículo señala: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-Inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de inversiones, "(...)" Asimismo la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, el numeral 32.3 del Artículo antes mencionado precisa: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente. La UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, se tiene la Directiva N° 003-2022-MDT/C, denominado "Normas para procedimientos técnicos para elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa y por contrata en la Municipalidad Distrital de Tinta".

Que, mediante CARTA N° 001-2023-LAA/MDT, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Leonel Ayerbe Abarca, Consultor de obra, quien presenta los documentos del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2592941, para su revisión y tramites respectivos.

Que, mediante INFORME N° 086-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto S. Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras – MDT, quien solicita revisión de expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2592941 presentado por el Ing. Leonel Ayerbe Abarca, derivado a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Pl.

Que, mediante INFORME N° 042-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Encargado de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Pl, quien procede a realizar la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y CONCLUYE que esta OBSERVADO, según términos de referencia no cumple, y solicita al Sub Gerente de Infraestructura y Obras alcanzar la subsanación de observaciones.

Que, mediante, INFORME N° 047-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto S. Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras-MDT, quien solicita la comunicación con el consultor Ing. Leonel Ayerbe Abarca para que realice el levantamiento de observaciones del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", debido a que no cumplían los términos de referencia para la formulación del expediente técnico.

Que, mediante CARTA N° 002-2023-LAA/MDT, con Registro de Tramite Documentario N° 1887, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Leonel Ayerbe Abarca, Consultor de Obra, quien presenta el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme a las observaciones realizadas mediante INFORME N° 042-2023-MDT-GM-USELPI/GCV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que mediante INFORME N° 174-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras-MDT, quien remite la revisión de levantamiento de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2592941, para continuar con el tramite respectivo.

Que, mediante INFORME N° 53-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de PI, quien remite la evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CONCLUYENDO que el expediente técnico ha sido evaluado de acuerdo a los términos de referencia y cumple con los requisitos que la Municipalidad Distrital de Tinta requiere para el cumplimiento de la meta de expediente técnico por lo que da CONFORMIDAD y recomienda continuar con los tramites respectivos.

Que, mediante INFORME N° 190-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras-MDT, quien remite la aprobación del expediente técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trochas Carrozables en las Comunidades del Distrito de Tinta, de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco", y solicita el registro de la consistencia del proyecto a la oficina de Unidad Formuladora, por intermedio de Gerencia Municipal.

Que, mediante INFORME N° 082-2023-YBM/UF/MDT/C, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Arq. Yoverly Bolaños Muelle, Jefe de Unidad Formuladora, quien concluye que el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trochas Carrozables en las Comunidades del Distrito de Tinta, de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco", con CUI N° 2592941, no pierde su concepción técnica y el dimensionamiento con respecto al proyecto viable, asimismo recomienda que la unidad ejecutora deba realizar el registro a través del formato 8-A apartado B según los ítems que corresponda en el banco de inversiones en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y concluir con la fase de ejecución del proyecto, liquidar y su registro de cierre de inversiones en el aplicativo del banco de inversiones; y previo a la aprobación mediante acto resolutorio se deberá contar con el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto,

Que, mediante INFORME N° 191-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras-MDT, quien remite la aprobación del expediente técnico y concluye visto los antecedentes, evaluación de expediente técnico según los términos de referencia, normatividad vigente conclusiones y recomendaciones, el expediente técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trochas Carrozables en las Comunidades del Distrito de Tinta, de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco", CUI 2592941, META 052-2023, se encuentra APROBADO, por lo que se debe continuar con el trámite para la emisión de la resolución y registro en el formato N° 08 sección B.

Que, mediante INFORME N° 159-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto – Externo, concluye que, en merito a las opiniones favorables de las áreas usuarias y evaluadoras, respecto al expediente técnico, con CUI 2592941, considera pertinente que proceda el trámite correspondiente e informa que la meta N° 052 tiene asignado un presupuesto mínimo para el periodo 2023, (ver reporte SIAF), de ser necesaria se asignara un presupuesto adicional para su ejecución que deberá ser cubierta al realizar las modificaciones presupuestarias, las cuales deben ser a propuesta del área usuaria, es decir buscar el crédito presupuestal de los proyectos que se encuentran aun sin ejecutar o ya concluidas de ser el caso, por lo que da su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante, INFORME LEGAL N° 026-2023-ALE-MDT, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, quien procede a emitir su opinión legal, concluyendo que se APRUEBA el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2592941, META 52 para el año 2023 cuya inversión total es de S/. 3 038,089.96, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios por la modalidad de administración directa, financiamiento canon y sobre canon, afecto a la meta 18, para la construcción de 76.74 kilómetros de caminos vecinales, para lo cual debe emitirse el acto resolutorio correspondiente por el titular del pliego.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 08 de agosto de 2023, se dispone emitir Resolución de Alcaldía, conforme la documentación respectiva.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2592941, el cual tiene un presupuesto total de S/. 3, 038,089.96 (Tres millones treinta y ocho mil ochenta y nueve con 96/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, disgregado conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSION	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2592941
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON
PLAZO DE EJECUCION	240 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 3, 038,089.96
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ELABORADO POR	ING. LEONEL AYERBE ABARCA con CIP N° 150946

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DIRECTO	2,624,335.68
GASTOS GENERALES	262,125.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN	91,899.00
EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,200.00
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	17,529.68
TOTAL DE LA INVERSION	S/. 3, 038,089.96

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda, realizar las gestiones y trámites respectivos que sean necesarios para lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normativa pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas, para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ceasa Ceasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Sharat Sulleafana Mamani
DNI: 72867414
SECRETARÍA GENERAL